

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias; y en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ha acordado someter el expediente a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la formulación de alegaciones.

De no presentarse alegaciones durante el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas del Servicio de Patrimonio de la Corporación, ubicadas en la Avenida Primero de Mayo, 39 - 1ª Planta, Las Palmas de Gran Canaria, en horario hábil de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Decreto número 28 de 24/06/2023), Teodoro Claret Sosa Monzón.

1.912.383

## **Consejería de Administración Pública y Transparencia**

### **Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **3.057**

Se hace público que mediante resolución número CGC/2026/10238, de fecha 16 de septiembre de 2026, de la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, se ha dispuesto la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria, por el turno libre, de dos plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 del Cabildo de Gran Canaria, cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA POR EL TURNO LIBRE, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023, DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Técnica Media

CLASE: Técnico/a de Gestión

GRUPO A, SUBGRUPO A2

Nº DE PLAZAS: Dos (2).

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65 de 29-05-2024

**PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

**DERECHOS DE EXAMEN:** Tasa Ordinaria: 21 euros. Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general: 18,90 euros. Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial: 16,80 euros. Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%: 10,50 euros. Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

**TITULACIÓN REQUERIDA:** Grado o Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o Haber Superado tres Cursos Completos de una Licenciatura.

**1º. NORMAS GENERALES.** Las normas relativas a requisitos y condiciones de los aspirantes, presentación de solicitudes, Tribunal calificador, listados de admitidos y excluidos, y demás normas de carácter general se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales, aprobadas mediante Resolución número CGC/2024/4353, de 23 de mayo de 2024, de la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 29-05-2024.

**2º. REQUISITOS.** La titulación requerida para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación.

**3º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados a continuación:

**3.1. Por medios electrónicos:** Las personas aspirantes podrán presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

**3.2. Vía presencial:** Asimismo, podrán presentar las instancias por la vía presencial en el Registro General y Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello deben rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo en las Bases Específicas de cada convocatoria y disponible en la web del Cabildo. En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero.

En el Anexo II, se indican los lugares de la isla de Gran Canaria en los que se puede registrar la solicitud.

**3.3. Oficina de correos:** Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (artículo 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

**3.4. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género:** Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a preservar su identidad en todo momento. Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en el punto 3.1 de las bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos

Humanos se ponga en contacto con esta persona. Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

3.5. Aspirantes con discapacidad: Los/as aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

Los aspirantes con discapacidad, opten o no por el turno de reserva de personas con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, en los términos del artículo 11 del Decreto 8/2011. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria. En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Para la acreditación de esta circunstancia, tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional deberán ser emitidos por el equipo multidisciplinar a que se refiere el artículo 6.6, de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro de los correspondientes plazos de subsanación.

3.6. Documentación adjunta: Junto con la solicitud (Anexo I) deberá aportarse los siguientes documentos:

- Documento autoliquidativo de los derechos de examen, que se podrá obtener en la página web del Organismo Valora Gestión Tributaria ([www.valoragt.com](http://www.valoragt.com)) así como en su red de oficinas y en las oficinas del Registro General y Registros Desconcentrados de este Cabildo, efectuándose su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. Asimismo, podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento autoliquidativo el recibo emitido por el cajero automático. No se admitirá ningún justificante del pago de la tasa que no venga acompañado del documento autoliquidativo de la tasa correspondiente.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención. La cuál se encuentra indicada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P número 65 de 31 de mayo de 2017).

En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá aportar fotocopia del D.N.I. vigente.

En el supuesto de los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad y, en el supuesto de tratarse de los descendientes, tanto de los ciudadanos españoles, como de los nacionales de los otros Estados miembros de la unión Europea, así como los descendientes del cónyuge siempre que no estén separados de derecho y, en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero siga viviendo a sus expensas, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

#### 4º. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

4.1. FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, dos de carácter teórico y uno de carácter práctico. Todos los ejercicios serán eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas. Cada ejercicio se evaluará de 0 a 10 puntos.

##### 4.1.1. Parte teórica

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un periodo de 80 minutos relacionadas con las materias comunes del temario que figura en anexo IV. Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 65 preguntas, siendo las 60 primeras ordinarias y evaluables, y las cinco últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 4 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, ocho epígrafes de diferentes temas a elegir entre doce, relacionados con las materias específicas del temario (anexo IV). Tanto los temas como los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

En estos ejercicios se valorará:

- La formación y los conocimientos generales: 8 puntos
- La claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita: 2 puntos

La calificación total de la parte teórica vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Parte Teórica} = 0,30 \times \text{Nota del Ejercicio 1} + 0,70 \times \text{Nota del Ejercicio 2.}$$

Para superar la parte teórica será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, tras la aplicación de la fórmula anterior.

##### 4.1.2. Parte práctica

Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada que figuran en anexo V, en función de las materias específicas del temario que figura en anexo IV.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Para la valoración de este ejercicio se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- La capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen: 6 puntos
- La sistemática: 1 punto
- La capacidad de análisis: 1 punto
- La claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada: 1 punto
- La capacidad de expresión escrita del aspirante: 1 punto

La posibilidad de asistir a la parte práctica con elementos de apoyo, tales como textos normativos, manuales, calculadoras, etc., para la resolución de los ejercicios prácticos, será comunicada mediante anuncio en la web y tablón de la corporación, con antelación suficiente a la realización del mismo.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente ponderación:

| FASE DE OPOSICIÓN | Ponderación |
|-------------------|-------------|
| PARTE TEÓRICA     | 40%         |
| PARTE PRÁCTICA    | 60%         |

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

#### 4.2. FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada o copia auténtica electrónica de la documentación acreditativa del mismo.

Dicha documentación podrá presentarse de la misma forma y en los mismos lugares que la solicitud de participación y previstas en la Base tercera de las Bases Generales de la convocatoria.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

| FASE DE CONCURSO                           | Ponderación |
|--------------------------------------------|-------------|
| Experiencia profesional                    | 50%         |
| Titulaciones de carácter oficial           | 20%         |
| Cursos de formación recibidos e impartidos | 20%         |
| Otros méritos                              | 10%         |

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La puntuación de cada apartado será la siguiente:

#### 4.2.1- Experiencia profesional

Se valorará con un máximo de 10 puntos, los días de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria, y como personal laboral en categoría correlativa -en caso de que ésta exista- y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,0055 puntos por día trabajado.
2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,0018 puntos por día trabajado.
3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas: 0,0016 puntos por día trabajado.
4. Experiencia en los Organismos Autónomos del resto de Administraciones Públicas: 0,0014 puntos por día trabajado.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados con el tiempo exacto de duración de los mismos, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos:

- Vínculo
- Grupo, Subgrupo.
- Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
- Categoría laboral, en su caso.
- Número de plaza ocupada.
- Informe de vida laboral.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, enviando copia a la persona interesada.

#### 4.2.2. Titulación Académica de carácter oficial superior o distinta a la exigida para acceder a la convocatoria

Este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos.

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

| TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES                         | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------|--------|
| Título de Doctorado                                       | 10,00  |
| Licenciatura/Grado Universitario                          | 9,00   |
| Suficiencia investigadora (Diploma de estudios avanzados) | 8,00   |
| Máster Universitario Oficial                              | 7,00   |
| Ciclo formativo Superior de Formación Profesional         | 6,00   |

La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título, copia electrónica auténtica o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

#### 4.2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán con un máximo de 10 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (cabildos, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAI...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

| Cursos recibidos                                              | Puntos |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| 1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos) | 0,4    |
| 1 hora lectiva con aprovechamiento                            | 0,04   |
| 1 hora lectiva con certificado de asistencia                  | 0,015  |
| Cursos impartidos                                             | Puntos |
| 1 hora lectiva                                                | 0,04   |

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, o copia electrónica auténtica en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

Sólo se valorarán los cursos recibidos y/o impartidos una sola vez.

#### 4.2.4. Otros méritos

Este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se valorará, haber superado en la misma escala y subescala, clase y categoría, grupo y subgrupo, que el de la plaza convocada, cualquiera de los procesos selectivos siguientes:

- Una convocatoria derivada de Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, 10 puntos por cada convocatoria superada.

- Una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria: 5 puntos por cada proceso selectivo superado.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

No se valorarán en este apartado, los procesos selectivos, cuya forma de participación, haya sido únicamente el concurso, será imprescindible haber superado una fase de oposición.

#### 5º. PUNTUACIÓN FINAL

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

| PUNTUACIÓN FINAL  | Ponderación |
|-------------------|-------------|
| FASE DE OPOSICIÓN | 60%         |
| FASE DE CONCURSO  | 40%         |

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,6 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,4 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase oposición
2. La mayor puntuación obtenida en la parte práctica de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la parte teórica de la fase de oposición
4. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso
5. La mayor puntuación alcanzada en la experiencia profesional

## 6º. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, la relación de aprobados por orden de puntuación.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Cabildo de Gran Canaria.

El aspirante seleccionado aportará ante el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución en el Tablón de Anuncios y Página Web, la documentación prevista en el apartado 10.2 de las Bases generales de la convocatoria.

## 7º. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

En el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento como funcionario de carrera de las personas relacionadas en la misma en la plaza correspondiente que se determinará conforme al artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los opositores nombrados deberán prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida. Asimismo, deberán tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido en casos excepcionales.

## 8º. RECURSOS.

Contra las presentes Bases, aprobadas mediante Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, P.D. Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 02-12-2024), Margarita González Cubas.

**ANEXO I - SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE TURNO LIBRE DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA****1. DATOS PERSONALES**

|                  |                     |                    |                                                                       |
|------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1º APELLIDO      |                     | 2º APELLIDO        |                                                                       |
| NOMBRE           |                     | NIF                | SEXO (opcional) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | NACIONALIDAD       |                                                                       |
| DIRECCIÓN        |                     |                    |                                                                       |
| CÓDIGO POSTAL    | MUNICIPIO           | PROVINCIA          |                                                                       |
| TELÉFONO 1       | TELÉFONO 2          | CORREO ELECTRÓNICO |                                                                       |

**2. CONVOCATORIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (Se aportará copia compulsada en la fase de méritos)                                                                                                                                                                                                                                                |
| SOLICITA ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (Debe acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud)<br><input type="checkbox"/><br><ul style="list-style-type: none"><li>Grado y tipo de discapacidad:</li><li>Describe tipo de adaptación (tiempo extra, supresión de barreras, formato de examen, intérprete de signos, etc.):</li></ul> |

**3. CONSENTIMIENTO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La persona abajo firmante <b>DA EL CONSENTIMIENTO</b> para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. | La persona abajo firmante <b>SE OPONE AL CONSENTIMIENTO</b> para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de <del>ser</del> extranjero.<br>En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**4. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.</li><li>No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.</li><li>No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.</li></ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

(firma)

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA**

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLEN

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29  
www.grancanaria.com

## **ANEXO II. LUGARES DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**

En el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

| CABILDO DE GRAN CANARIA                                          |                                                                                |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| OIAC / REGISTRO GENERAL DEL CABILDO                              | C/ Bravo Murillo, 23, (entrada por Pérez Galdós), 35003                        |
| AYUNTAMIENTO                                                     |                                                                                |
| REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC                        | C/ León y Castillo, 260, Las Palmas de Gran Canaria                            |
| Oficina de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira                      | C/ Alcalde Díaz Saavedra, 2                                                    |
| Oficina de Distrito Centro                                       | C/ Alfonso XIII, 3                                                             |
| Oficina de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme                     | C/ Pérez Muñoz (frente Iglesia La Luz)                                         |
| Oficina de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya               | C/ Juan Medina Nebot, 5 (1ª p.)                                                |
| Oficina de Distrito Ciudad Alta                                  | C/ Sor Simona, 45                                                              |
| OTRAS ADMINISTRACIONES                                           |                                                                                |
| GOBIERNO DE CANARIAS                                             | C/ Agustín Millares Carló, 18, 35071, Edf. Servicios Múltiples II, Planta baja |
| DELEGACIÓN DEL GOBIERNO                                          | Plaza de La Feria, 24, 35071                                                   |
| OFICINAS DE CORREOS                                              |                                                                                |
| Sao Paulo, s/n, Centro de emprendedores 13, 35008 (El Sebadal)   | C/ Lomo La Plana, 14, Local 4, 35019, (7 Palmas)                               |
| C/ Anzofé, 18-20, 35009, (La Isleta)                             | Avda Pintor Felo Monzón, s/n, 35019 (El Corte Inglés) (7 Palmas)               |
| C/ Secretario Padilla, 94-96, 35010 (Guanarteme)                 | Ctra. General de Tamaraceite, 60, 35018, (Tamaraceite)                         |
| C/ Bernardo de la Torre, 30-32, 35007 (Puerto-Canteras)          | Avda 1º Mayo, 62, 35002, (Triana)                                              |
| Avd Mesa y López, 18, 35007, (El Corte Inglés) (Puerto-Canteras) | C/ Granadera Canaria, 28, 35001, (Vegueta)                                     |
| Paseo Cayetano de Lugo, 21, 35004 (Arenales)                     | CC Carrefour, 35016, (Hoya de la Plata)                                        |
| C/ Echegaray, 58, 35011, (Schamann)                              | Ctra Tafira Alta, 67, 35017, (Tafira Alta)                                     |
| C/ Nicolás Monche López, 2, 35014 (Schamann)                     |                                                                                |

En el resto de Municipios de la Isla de Gran Canaria

| MUNICIPIOS                  | AYUNTAMIENTOS                                                                                 | AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGRARIA<br>(CABILDO DE GRAN CANARIA)                                            | OFICINAS DE CORREOS                                                                                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AGAETE                      | C/ Antonio de Armas, 1, 35480 Agaete                                                          |                                                                                                       | Plaza Tenesor, 9, 35480, Agaete                                                                                                                       |
| AGÜIMES                     | C/ Dr. Joaquín Artiles, 1, 35260, Agüimes                                                     | Los Dragos s/n- parcela 157, Centro Administrativo Comercial-IV. FASE. Polígono Industrial de Arinaga | C/ Joaquín Artiles, 36, 35260, Agüimes<br>C/ Arroró 2, 35118, Cruce de Arinaga, Agüimes                                                               |
| ARTENARA                    | Avda Matías Vega, 1, 35350, Artenara                                                          |                                                                                                       |                                                                                                                                                       |
| ARUCAS                      | Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400, Arucas                                                     |                                                                                                       | C/ Servando Blanco Suárez, 5, 35400, Arucas                                                                                                           |
| FIRGAS                      | Plaza de San Roque, 1, 35430, Firgas                                                          |                                                                                                       | Avda de la Constitución, 35, 35430, Firgas                                                                                                            |
| GÁLDAR                      | C/ Capitán Quesada, 29, 35460, Gáldar                                                         | C/ Facaracas, 9, 35460, Gáldar                                                                        | C/ Capitán Quesada, 2, 35460, Gáldar                                                                                                                  |
| INGENIO                     | Plaza de la Candelaria, 1, 35250, Ingenio<br>Avda Carlos V, 35250, Carrizal                   |                                                                                                       | Avda Artesanos, 53, 35250, Ingenio<br>C/ Alemania, 6, 35240, Carrizal                                                                                 |
| LA ALDEA DE SAN NICOLÁS     | C/ Real, 28, 35470, La Aldea de San Nicolás                                                   | C/ Federico Rodríguez Gil, 14, 35330, La Aldea                                                        | Dr. Francisco León Herrera, 2, 35470, La Aldea de San Nicolás                                                                                         |
| MOGÁN                       | Avda. de la Constitución, 4, 35140, Mogán                                                     |                                                                                                       | Avda Mogán 1, 35130, Puerto Rico<br>Avda Muelle, 1, 35120, Mogán                                                                                      |
| MOYA                        | C/ Miguel Hernández, 13, 35420, Moya                                                          |                                                                                                       | C/ Lope de Vega, 4, 35420, Moya                                                                                                                       |
| SAN BARTOLOME DE TIRAJANA   | Plaza de Timanfaya, s/n, 35100, San Fernando de Maspalomas Plaza de Santiago, 1, 35290, Tunte |                                                                                                       | Avda Tirajana, 37, 35100, Playa del Inglés                                                                                                            |
| SANTA BRIGIDA               | C/ Nueva, 13, 35300, Santa Brígida                                                            | C/ Circunvalación, 14, 35300, Santa Brígida                                                           | C/ Nueva, 7, 35300, Santa Brígida                                                                                                                     |
| SANTA LUCIA DE TIRAJANA     | Avda. de las Tirajanas, 151, 35110 Vecindario                                                 |                                                                                                       | Carretera General del Centro, 142, 35310, El Monte                                                                                                    |
| SANTA MARIA DE GUIA         | C/ Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía                                            |                                                                                                       | C/ Adargoma s/n, Planta Alta Local 1A, 35110, Vecindario<br>Avda de Canarias 145, 35110, Vecindario                                                   |
| TEJEDA                      | Plaza del Socorro, s/n, 35140, Tejeda                                                         |                                                                                                       | Plaza Luján Pérez, 1, 35450, Santa María de Guía                                                                                                      |
| TELDE                       | Plaza de San Juan, 11, 35200, Telde                                                           | C/ León y Castillo, 8, 3500, Telde                                                                    | Aeropuerto de Gran Canaria, 35230<br>Dr. Hernández Benítez, 2, 35200, Telde<br>C/ Fresno 2, 35212,<br>C/ Mercedes Hernández, 6, 35220, Valle de Jímar |
| TEROR                       | Plaza Muro Nuevo, 2, 35330 Teror                                                              | Avenida del Cabildo Insular, 151-B, 35330, Teror                                                      | C/ Santa María, 4, 35330, Teror                                                                                                                       |
| VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA | C/ León y Castillo 1, 35217 Valsequillo de Gran Canaria                                       |                                                                                                       | C/ Isla de Benahore, 17, local 15, 35217, Valsequillo de GC                                                                                           |
| VALLESECO                   | C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco                                                      |                                                                                                       |                                                                                                                                                       |
| VEGA DE SAN MATEO           | C/ Alameda de Santa Ana, s/n, 35320 Vega de San Mateo                                         |                                                                                                       | Dr. Jacinto Rodríguez Mejías, 5, 35320, San Mateo                                                                                                     |

NOTA: El procedimiento de presentación de las solicitudes estará sujeto a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas (horarios, sistemas de gestión de colas o cita previa, etc.)

**ANEXO III - MODELO DE CURRICULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS****1. DATOS PERSONALES**

|                  |                     |                    |              |
|------------------|---------------------|--------------------|--------------|
| 1º APELLIDO      |                     | 2º APELLIDO        |              |
| NOMBRE           |                     | NIF                |              |
| FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO |                    | NACIONALIDAD |
| DIRECCIÓN        |                     |                    |              |
| CÓDIGO POSTAL    | MUNICIPIO           |                    | PROVINCIA    |
| TELÉFONO FIJO    | TELÉFONO MÓVIL      | CORREO ELECTRÓNICO |              |

**2. CONVOCATORIA**

|                           |
|---------------------------|
| CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA |
|---------------------------|

**3. CONSENTIMIENTO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La persona abajo firmante <b>DA EL CONSENTIMIENTO</b> para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. | La persona abajo firmante <b>SE OPONE AL CONSENTIMIENTO</b> para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de ser extranjero.<br>En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**4. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La persona abajo firmante <b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b> que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que <b>adjunta</b> todas las certificaciones que se relacionan. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**5. TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**

|                        |
|------------------------|
| TÍTULO                 |
| CENTRO                 |
| FECHA (día, mes y año) |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_  
(firma)

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA**

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29  
www.grancanaria.com

**ANEXO III - MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

**1º. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

|                                                                          |                               |                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                                                  |                               |                                                                                        |
| GRUPO:                                                                   | SUBGRUPO:                     | VÍNCULO:<br>Funcionario: <input type="checkbox"/><br>Laboral: <input type="checkbox"/> |
| ESCALA:<br><br>SUBESCALA:<br><br>CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD, O CATEGORÍA: |                               |                                                                                        |
| FECHA DE INICIO (día, mes y año)                                         | FECHA DE FIN (día, mes y año) | Nº DÍAS COTIZADOS                                                                      |

*(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)*

**2º. TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL**

|                        |
|------------------------|
| TÍTULO                 |
| CENTRO                 |
| FECHA (día, mes y año) |

*(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)*

**3º. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

|                      |             |                          |                          |                          |                          |
|----------------------|-------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TÍTULO:              |             |                          |                          |                          |                          |
| ENTIDAD QUE IMPARTE: |             |                          |                          | FECHA:                   |                          |
| Nº DE CRÉDITOS ECTS  | Nº DE HORAS | TIPO: RECIBIDO           | IMPARTIDO                | MODAL: APROVECHAMIENTO   | ASISTENCIA               |
|                      |             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

*(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)*

**4º. OTROS MÉRITOS.**

**PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.**

*(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)*

|                                                                                             |                                                                                               |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal) | DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad...) | EJERCICIOS SUPERADOS |
| <br><br><br><br><br>                                                                        |                                                                                               |                      |

## ANEXO IV - TEMARIO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN

### PARTE COMÚN:

#### Tema 1. La Constitución Española de 1978:

- 1.1. Estructura y contenido esencial.
- 1.2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.
- 1.3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

#### Tema 2. La Organización territorial del Estado.

- 2.1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.
- 2.2. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias exclusivas del Estado.
- 2.3. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. Reforma de los Estatutos.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

#### Tema 3. La Administración Local.

- 3.1. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.
- 3.2. El municipio: Regímenes de organización. Régimen en municipios de gran población.
- 3.3. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril de 1985).

#### Tema 4. Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares.

- 4.1. Organización: disposiciones generales, órganos de representación política y órganos de gobierno y administración.
- 4.2. Organización administrativa. Sector Público Institucional Insular.
- 4.3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información.

Fuente de referencia: Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares (BOC número 129 de 29 de junio 2026).

#### Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I).

- 5.1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

5.2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros.

5.3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015).

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II).

6.1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.

6.2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Procedimientos de revisión de oficio.

6.3. Los Recursos administrativos. Clases de recursos.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015).

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III).

7.1. Principios informadores. Iniciación del procedimiento. Especialidades en el inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial.

7.2. Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados.

7.3. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales y formas de finalización.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015).

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.

8.2. Situaciones Administrativas.

8.3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

Tema 9. El presupuesto general de las Entidades Locales.

9.1. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

9.2. Modificaciones presupuestarias.

9.3. Fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE número 103, de 30 de abril de 2012).

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE número 297, de 10 de diciembre de 2008).

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10.1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

10.2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

10.3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE número 71, de 23 de marzo de 2007).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOE número 313, de 29 de diciembre de 2004).

Tema 11. Prevención de Riesgos laborales.

11.1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

11.2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

11.3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuente de referencia: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10 de noviembre de 1995).

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 27, de 31 de enero de 1997).

Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12.1. Principios de la protección de datos.

12.2. Derechos de las personas.

12.3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus reglamentos de desarrollo (BOE número 294, de 6 de diciembre de 2018).

#### PARTE ESPECÍFICA:

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Normas generales de actuación

13.1. Registro electrónico de apoderamientos.

13.2. Lengua de los procedimientos. Archivo de documentos. Capacidad de obrar.

13.3. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación.

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Plazo para resolver. Conversión, convalidación y conservación de actos.

14.1. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación

14.2. Suspensión del plazo máximo para resolver.

14.3. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI): Documentos administrativos.

15.1. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas

15.2. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas.

15.3. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VII): Términos y plazos.

16.1. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos.

16.2. Cómputo de plazos en los registros

16.3. Ampliación. Tramitación de urgencia.

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VIII): Los actos administrativos.

17.1. Producción y contenido. Motivación. Forma.

17.2. Inderogabilidad singular. Ejecutividad.

### 17.3. Efectos.

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IX): Desistimiento, renuncia y tramitación simplificada.

18.1. Desistimiento por la Administración. Desistimiento y renuncia por los interesados.

18.2. Caducidad: Requisitos y efectos.

18.3. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (X): Ejecución del procedimiento.

19.1. Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa.

19.2. Medio de ejecución forzosa. Apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria.

19.3. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas. Prohibición de acciones posesorias.

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (XI): Nociones generales de la notificación en el procedimiento administrativo

20.1. Notificación

20.2. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones

20.3. Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos

Fuente de referencia orientativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): disposiciones generales y de los órganos de las Administraciones Públicas.

21.1. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

21.2. De los órganos administrativos.

21.3. Competencia. Abstención y recusación.

Fuente de referencia orientativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Competencias.

22.1 Delegación de competencias.

22.2. Avocación. Encomiendas de gestión.

22.3. Delegación de firma. Suplencia. Decisiones sobre competencia

Fuente de referencia orientativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Tema 23. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Principios de la potestad sancionadora.

23.1. Principio de legalidad. Irretroactividad. Principio de tipicidad

23.2. Responsabilidad. Principio de proporcionalidad

23.3. Prescripción. Concurrencia de sanciones.

Fuente de referencia orientativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Tema 24. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Responsabilidad Patrimonial.

24.1. Principios de la responsabilidad patrimonial

24.2. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Responsabilidad de Derecho Privado.

24.3. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Fuente de referencia orientativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Tema 25. Actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (V): Funcionamiento electrónico del sector público.

25.1. Sede electrónica y Portal de Internet

25.2. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Firmas electrónicas del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

25.3. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

Fuente de referencia orientativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Tema 26. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (I).

26.1. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional: en concreto principios generales y el derecho de reunión

26.2. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

26.3. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Fuente de referencia orientativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 27. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (II).

27.1. Derechos retributivos, determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos. Retribuciones de los funcionarios

27.2. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Retribuciones de los funcionarios interinos y en prácticas.

27.3. Retribuciones del personal laboral. Indemnizaciones. Retribuciones diferidas. Deducción de retribuciones.

Fuente de referencia orientativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 28. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (III).

28.1. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio: Principios rectores. Requisitos generales. Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Personas con discapacidad.

28.2. Órganos de selección. Sistemas selectivos.

28.3. Adquisición de la condición de funcionario de carrera. Pérdida de la relación de servicio.

Fuente de referencia orientativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Tema 29. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (IV).

29.1. Régimen de Incompatibilidades, principios y ámbito de aplicación.

29.2. Actividades públicas.

29.3. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Fuente de referencia orientativa: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 30. Las subvenciones (I).

30.1. Principios generales. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

30.2. Beneficiarios. Entidades colaboradoras. Requisitos.

30.3. Obligaciones de beneficiarios y entidades colaboradoras.

Fuente de referencia orientativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 31. Las subvenciones (II).

31.1. Procedimiento de Concesión. Concesión directa.

31.2. Iniciación e instrucción en régimen de concurrencia competitiva.

31.3. Resolución. Notificación de la resolución. Reformulación de las solicitudes

Fuente de referencia orientativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 32. Las subvenciones (III).

32.1. Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS)

32.2. Justificación de las subvenciones públicas. Gastos subvencionables

32.3. Procedimiento de aprobación del gasto y pago. Retención de pagos.

Fuente de referencia orientativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 33. Las subvenciones (IV).

33.1. Invalidez de la resolución de concesión. Causas de reintegro.

33.2. Naturaleza de los créditos a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia. Prescripción

33.3. Obligados al reintegro. Competencia para la resolución del procedimiento de reintegro. Procedimiento de reintegro.

Fuente de referencia orientativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 34. La contratación en el sector público (I)

34.1. Objeto y finalidad. Ámbito de aplicación

34.2. Ámbito subjetivo

34.3. Negocios y contratos excluidos

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 35. La contratación en el sector público (II)

35.1. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.

35.2. Objeto del contrato. Perfección y forma del contrato.

### 35.3. Régimen de invalidez.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Tema 36. La contratación en el sector público (III)

#### 36.1. Presupuesto base de licitación. Valor estimado.

#### 36.2. Precio.

#### 36.3. Garantía provisional y definitiva.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Tema 37. La contratación en el sector público (IV): Contrato de obras

#### 37.1 Actuaciones preparatorias de contrato de obras.

#### 37.2 Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras

#### 37.3 Cumplimiento y resolución del contrato de obras.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Tema 38. La contratación en el sector público (V): Contrato de concesión de obras

38.1. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Causas y efectos de la resolución del contrato de concesión de obras.

#### 38.2. Construcción de las obras objeto de la concesión.

#### 38.3. Derechos y obligaciones del concesionarios y prerrogativas de la Administración concedente.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Tema 39. La contratación en el sector público (VI): Contrato de suministro.

#### 39.1 Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución del contrato de suministro.

#### 39.2 Cumplimiento del contrato de suministro.

### 39.3 Resolución del contrato de suministro.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Tema 40. La contratación en el sector público (VII): Contrato de servicios.

#### 40.1. Disposiciones generales.

#### 40.2. Ejecución y resolución de los contratos de servicios.

40.3. De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Tema 41. La contratación en el sector público (VIII): Contrato de concesión de servicios.

#### 41.1. Ámbito y actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.

#### 41.2. Ejecución del contrato de concesión de servicios. Modificación del contrato de concesión de servicios.

41.3. Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios. Resolución del contrato de concesión de servicios.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Tema 42. La contratación en el sector público (IX): Recurso especial en materia de contratación

#### 42.1. Actos recurribles. Legitimación

#### 42.2. Iniciación del procedimiento y plazo. Forma y lugar de interposición

#### 42.3. Tramitación del procedimiento. Resolución del recurso especial

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 43. La contratación en el sector público (X): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario, Aptitud para contratar con el sector público.

#### 43.1. Normas generales y normas especiales sobre capacidad.

#### 43.2. Prohibiciones de contratar.

#### 43.3. Solvencia.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 44. La contratación en el sector público (XI): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario, Acreditación de la Aptitud para contratar.

44.1. Acreditación de la capacidad de obrar y prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar. Medios de acreditar la solvencia.

44.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

44.3. Solvencia técnica en los contratos de obra y de suministro. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 45. La contratación en el sector público (XII): Modificaciones, extinción y cesión de los contratos

45.1. Modificación de los contratos.

45.2. Suspensión y extinción de los contratos.

45.3. Cesión de los contratos y subcontratación.

Fuente de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 46 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

46.1. Derecho de acceso a la información pública. Información pública. Límites al derecho de acceso. Acceso parcial.

46.2. Solicitud de acceso a la información. Causas de inadmisión. Tramitación. Resolución. Formalización del acceso.

46.3. Recursos. Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Fuente de referencia orientativa: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tema 47. La jurisdicción Contencioso-Administrativa.

47.1 Las partes. Capacidad procesal y legitimación.

47.2 Representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnabile.

47.3 Pretensión de las partes. Acumulación

Fuente de referencia orientativa: Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Tema 48. La expropiación forzosa.

48.1. Requisitos previos a la expropiación forzosa.

48.2. Necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos.

48.3. Determinación del justo precio.

Fuente de referencia orientativa: Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 49. Los Bienes de las Entidades Locales (I)

49.1. Concepto y clasificación

49.2. Del patrimonio de las Entidades Locales.

49.3. Utilización de los bienes de dominio público.

Fuente de referencia orientativa: Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Tema 50. Los Bienes de las Entidades Locales (II)

50.1. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

50.2. Enajenación

50.3. Desahucio por vía administrativa

Fuente de referencia orientativa: Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Tema 51. Haciendas Locales (I).

51.1. Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado.

51.2. Tributos: Normas generales

51.3. Especial referencia a las ordenanzas fiscales

Fuente de referencia orientativa: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tema 52. Haciendas Locales (II).

52.1. Tasas: Hecho imponible.

52.2. Tasas: Compatibilidad con las contribuciones especiales. Sujetos pasivos.

52.3. Tasas: Cuota tributaria

Fuente de referencia orientativa: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos-, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tema 53. Haciendas Locales (III).

53.1 Tasas: Supuestos de no sujeción y de exención

53.2 Tasas: Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico. Devengo

53.3. Gestión.

Fuente de referencia orientativa: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos-, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tema 54. Haciendas Locales (IV).

54.1. Recursos de los municipios, en concreto: Tasas, contribuciones especiales y enumeración de impuestos.

54.2. Contribuciones especiales: hecho imponible. Obras y servicios públicos locales. sujeto pasivo.

54.3. Contribuciones especiales: Base imponible.

Fuente de referencia orientativa: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos-, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tema 55. Hacienda Locales (V).

55.1. Contribuciones especiales: Cuota tributaria. Devengo

55.2. Contribuciones especiales: Acuerdos de imposición y de ordenación. Gestión y recaudación

### 55.3. Contribuciones especiales: Colaboración ciudadana.

Fuente de referencia orientativa: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos-, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### Tema 56. Haciendas Locales (VI).

56.1. El impuesto sobre bienes inmuebles: Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción.

56.2 El impuesto sobre bienes inmuebles: Exenciones

56.3. Impuesto sobre bienes inmuebles: Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad

Fuente de referencia orientativa: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Tema 57. Haciendas Locales (VII).

57.1 El impuesto sobre bienes inmuebles: Bases imponible. Base liquidable.

57.2 El impuesto sobre bienes inmuebles: Bonificaciones obligatorias. Devengo y período. Gestión tributaria del impuesto.

57.3 El impuesto sobre bienes inmuebles: Bonificaciones potestativas

Fuente de referencia orientativa: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Tema 58. Haciendas Locales (VIII): De la contabilidad, control y fiscalización de las entidades locales.

58.1 De la contabilidad: Disposiciones generales.

58.2 Estado de las cuentas anuales de las entidades locales.

58.3 Control y fiscalización.

Fuente de referencia orientativa: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo

primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos-Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tema 59. Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

59.1. Principios

59.2. Autonomía municipal. Competencias

59.3. Asistencia y cooperación de los Cabildos Insulares

Fuente de referencia orientativa: Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

Tema 60. Instituciones de la Unión Europea

60.1. El Consejo Europeo

60.2 El Consejo

60.3 La Comisión

Fuente de referencia orientativa: Tratado de la Unión Europea y Tratado de funcionamiento de la Unión Europea. Versiones consolidadas. Protocolos. Anexos. Declaraciones anejas al Acta Final de la Conferencia Intergubernamental que ha adoptado el Tratado de Lisboa (DOUE número 83, de 30 de marzo de 2010).

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

ANEXO V - FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA

| GRUPO | CATEGORÍA            | TITULACIÓN                                                                                                                             |
|-------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A2/II | Técnico/a de Gestión | Grado o Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o haber superado tres cursos completos de una licenciatura |

Funciones: Apoyo y colaboración administrativa con la Jefatura del Servicio en la ejecución de las competencias del Servicio mediante el estudio, preparación y resolución de los asuntos encomendados. Las propias de la subescala de Técnica de Gestión.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, P.D. Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 02-12-2024), Margarita González Cubas.